

ACTOR: DR. PABLO MARCELO ESPINOSA QUIROZ, PROCURADOR JUDICIAL DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE PICHINCHA C.A., SEÑOR ANTONIO ACOSTA ESPINOSA

DOMICILIO: Casillero Judicial No. 385
 JUICIO: EJECUTIVO No. 0150/2003 HC. Fundamentado en lo dispuesto en los artículos 423 y 425, y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil, así como en el artículo 486 y más pertinentes del Código de Comercio, para que en sentencia se le condene al pago inmediato de los siguientes: 1.- Los dividendos venidos, cuya suma alcanza la cantidad de ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y nueve con 58/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 122.64; 9.58) con el interés del plazo debidamente reajustado y más el interés de mora calculado de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el referido contrato de crédito. 2.- El saldo del préstamo o su capital reducido cortado a la fecha del último dividiendo en mora, más los intereses de plazo y de mora calculados en la forma establecida en el contrato de mutuo, hasta la fecha de cancelación de las obligaciones. 3.- del interés de mora vigente a la fecha de vencimiento de la obligación según las pertinentes Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, calculado desde la fecha de vencimiento de las obligaciones hasta la total cancelación de la deuda. 4.- Del impuesto a favor de SOLCA sobre el valor del principal de las obligaciones durante el tiempo de la mora, así como de los impuestos y comisiones que se ocasionen, de conformidad con la legislación vigente. 5.- De la comisión al 100% sobre el valor del principal de las obligaciones, de acuerdo con el numeral cuatro del artículo 450 del Código de Comercio. 6.- Del valor de las tasas judiciales, costas, gastos y expensas judiciales con derecho a ser reintegradas con una tercera parte más, conforme lo determinado en el artículo 351 del Código de Procedimiento Civil. 7.- De los honorarios profesionales de los abogados Defensores.

DEMANDADOS: GUILLERMO MARIO FREILE SCIPPA Y MARIA ISABEL DE LOURDES VICTORIA PEREZ AGUIRRE DE FREILE
 TRAMITE: EJECUTIVO
 CUANTIA: CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN

renero Gualaia, así como a todas las personas que pudieran tener derecho sobre el inmueble materia de la litis, a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones de las que se crean asistidos. Cítese al demandado Juan José Barrionuevo Gualaia y a todas las personas que creyeren tener derecho sobre el bien inmueble, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuatro bajo juramento se manifiesta desconocer su domicilio. Cuéntese con el señor Alcalde y Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida al abogado defensor. Notifíquese.-) Dra. Beatriz Suárez Juaiz. Lo que comunico a Uds. para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
 Sra. Alicia Guerrón Salazar
 SECRETARIA
 Hay un sello
 112030743 a.c.

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A ARTURO RUBEN JORGE HERIBERTO, CESAR HUMBERTO, INES MAGDALENA, LUIS ENRIQUE, JAIME OSWALDO, MARTHA ESPERANZA, MARIA DE LOURDES, MONICA PATRICIA Y EDGAR HERNAN REINOSO CUEVA, y los herederos preteritos y desconocidos de LUIS ANTONIO REINOSO NAVARRO Y ANA MARIA CUEVA GONZALEZ
 JUICIO: ORDINARIO NO. 0261/2003 ECS
 ACTOR: JUAN BAUTISTA SILVA MEAN Y MARIA ANA LUISA POMASQUI COLLAGUAZO
 DEMANDADO: ARTURO RUBEN REINOSO NAVARRO Y OTROS
 DOMICILIO JUDICIAL: DR. FAUSTO CARRANCO PEREZ
 CUANTIA: INDETERMINADA
 JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 13 de Junio del 2003, las 10h02.- VISTOS: En lo principal la demanda es clara y precisa por lo que se la acepta al trámite ordinario. En consecuencia, córrase traslado con el escrito de demanda y sea providencia a los demandados se-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE GENERICOS NACIONALES, GENA S.A.

La compañía GENERICOS NACIONALES, GENA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de septiembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3524 de 30 SET. 2003

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La producción y comercialización de productos farmacéuticos, químicos, alimenticios, veterinarios, agropecuarios, de perfumería, cosméticos y, en general, de toda clase de productos afines y complementarios a su objeto social...

Quito, 30 SET. 2003

**Dr. Daniel Alvarez Cell
 ESPECIALISTA JURIDICO**

0026381 s.r.

13 OCT. 2003 REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

25120

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA READYNET CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía READYNET CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 3593 de 02 OCT. 2003

En virtud de la presente escritura la compañía reformó el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO: La compañía también podrá principalmente dedicarse a la importación, exportación, distribución, sub-distribución, comercialización, licenciamiento, franquicia, agencia y representación, de personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras..."

Quito, 02 OCT. 2003

**Dr. Oscar Terán Terán
 INTENDENTE JURIDICO**

0026381 s.r.